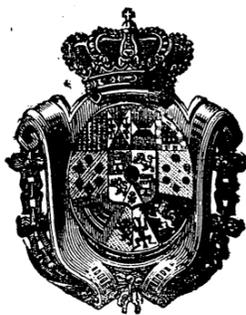


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en **MADRID** en el despacho de la Imprenta nacional, y en las **PROVINCIAS** en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	446
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO

Direccion de administracion.—Pósitos.—Circular.

El lamentable estado en que se encuentran los Pósitos del reino no ha podido menos de llamar la atencion de S. M. en su constante anhelo y eficaz solicitud por el fomento de los diferentes ramos de nuestra riqueza. Creados dichos establecimientos para socorrer al labrador necesitado, y como medio de sostener y dar impulso á la agricultura atrasada y abatida, si bien en su origen dieron prósperos resultados, auxiliando á los labradores en sus frecuentes apuros, proveyendo muchas veces á las necesidades públicas en épocas de escasez, y suministrando al Gobierno cuantiosos recursos con que atender á obligaciones urgentes é imperiosas; descuidada mas adelante esta benéfica institucion, viciada algun tanto su administracion, ha venido á reducirse en el dia considerablemente en muchas partes hasta el punto de no poder llenar con sus escasos recursos los importantes fines de su creacion. En la necesidad de preservar de su completa ruina este precioso ramo de riqueza, patrimonio de los necesitados, se ha intentado varias veces por el Gobierno ordenarlo de un modo conveniente, destruyendo los vicios y defectos de que adolece, y que han impedido su desarrollo, su progreso y todos los beneficios que puede percibir la agricultura auxiliada por establecimientos de este género.

Constante el Gobierno de S. M. en el propósito de conservar para los pueblos unos establecimientos fundados con sus propios recursos, autorizados por las leyes y sancionados por el tiempo, cumple á su deber adoptar las disposiciones convenientes para allanar

las dificultades y obstáculos que impiden su fomento y mejora, mientras que por una nueva ley no se determinen las variaciones que deban introducirse en esta piadosa institucion. No se propone el Gobierno establecer Pósitos donde jamas han existido, ni reorganizar los existentes sobre las antiguas y defectuosas bases de su primitiva fundacion. Tal propósito, realizable y ventajoso en tiempo en que la agricultura y el comercio no estaban bastantemente desarrollados, y en disposicion de proveer por otros medios fáciles y menos costosos las necesidades de los labradores, no podria realizarse en el dia sin un gran sacrificio de la misma clase agricultora, á la cual se debe una decidida proteccion.

El Gobierno de S. M., conociendo que esta institucion se ha relajado en sus bases mas importantes; conociendo que la modificacion que los tiempos han introducido en la industria, en el comercio, en la agricultura misma, es la causa principal de que en la actualidad no sea igualmente fecundo aquello mismo que en época mas remota produjo excelentes resultados; conociendo por último cuánto se ha adulterado la administracion de los Pósitos con las pasadas guerras y los continuos trastornos que ha sufrido el Estado, y abrigando el temor de que tal vez desaparezcan por completo los restos de esta antigua riqueza, se propone por ahora conservar lo existente, mejorándolo en lo posible, de modo que los labradores necesitados encuentren algun socorro directo, mientras se proponen las medidas legislativas y administrativas que hagan mas eficaz este auxilio, y que estén mas en armonía con las exigencias de la época y las condiciones de la sociedad presente.

Para conseguir algun buen resultado en esta parte, lo mas urgente é indispensable es averiguar con exactitud la situacion actual de este ramo de la Administracion, y reunir los datos y noticias que pongan al Gobierno en estado de adoptar con seguridad una determinacion para el porvenir, exenta de riesgos y útil para los labradores necesitados; y con tal objeto S. M. la Reina ha tenido á bien mandar que V. S. disponga que cada Ayuntamiento de esa provincia forme un estado en el que con claridad y precision se expresará:

1.º El número de Pósitos que hubiere en su res-

pectiva localidad, la época y objeto de su institucion.

2.º La corporacion, gremio ó personas que los fundaron.

3.º Con qué fondos se crearon, y los que cuenta en el dia.

4.º Qué creces exigen por los préstamos que hacen, y entre quiénes se reparten.

5.º Qué capital en granos, dinero efectivo, papel-moneda, fincas, rentas por bienes arrendados ó administrados, ó por censos, poseen actualmente.

6.º Qué créditos tienen á favor ó en contra.

7.º Cuáles de estos son ciertamente cobrables, probablemente cobrables, é incobrables.

8.º Qué cantidades en dinero y especie vendieron ó les fueron extraidas durante la guerra de la independencia y la última civil que ha sostenido la nacion.

9.º Qué reparaciones se les han hecho por dichas pérdidas en virtud del Real decreto de 12 de Agosto de 1816, Reales órdenes de 15 de Setiembre del mismo año, de 10 de igual mes de 1819 y de otras posteriores.

10.º Qué adelantos en granos y dinero hicieron al Estado, y los reintegros que hayan tenido por estos anticipos.

Reunidos que sean dichos estados los remitirá V. S. á este Ministerio, exponiendo al propio tiempo su opinion acerca de la utilidad que pueda producir á los pueblos de esa provincia la continuacion de los Pósitos que existen en ella, y sobre las mejoras de que sean susceptibles en su organizacion y administracion, ó en otro caso sobre la aplicacion que convendria dar á sus fondos en beneficio exclusivo de los pueblos á que aquellos pertenecen, procurando V. S. para mayor ilustracion oír sobre este último punto el dictámen del Consejo provincial: todo lo cual deberá estar concluido en un breve plazo para que el Gobierno pueda publicar en la *Gaceta* este importante dato estadístico, y pueda dedicarse con actividad en introducir las mejoras que el estado de la opinion y de los pueblos reclaman en esta parte.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Mayo de 1850.—San Luis.—Sr. Gobernador de la provincia de....

INTERVENCION DE LA PAGADURIA DEL MINISTERIO DE MARINA.

PROPUESTA de distribucion de las cantidades necesarias para cubrir las obligaciones del presupuesto de Marina durante el presente mes.

Artículos del presupuesto.	En la corte.	En el departamento de Cádiz.	En el de Ferrol.	En el de Cartagena.	Buques armados.	Idem del resguardo de las costas.	Totales de los artículos.	Idem de los capitulos.	
CAPITULO I.									
Personal..	1.. Secretaría del Ministerio, Pagaduría y su intervencion.....	47,409.. 4	47,409.. 4	61,674.. 23	
	2.. Direccion y Mayoría generales.....	7,897.. 27	7,897.. 27		
	3.. Depósito hidrográfico.....	5,747.. 26	5,747.. 26		
	4.. Museo naval.....	620	620		
CAPITULO II.									
Material..	1.. Secretaría del Ministerio, Pagaduría y su intervencion.....	12,833.. 10	12,833.. 10	34,495.. 27	
	2.. Direccion y Mayoría generales de la Armada.....	2,250	2,250		
	3.. Depósito hidrográfico.....	500	500		
	4.. Museo naval.....	4,391.. 22	4,391.. 22		
	5.. Obras civiles y conservacion de edificios.....	14,520.. 29	14,520.. 29		
CAPITULO III.									
Personal..	1.. Cuerpo general de la Armada en actividad...	33,465	78,925.. 17	26,574	25,383	71,217	42,908	278,472.. 17	776,420.. 2
	2.. Id. de ingenieros y constructores.....	8,383.. 32	6,850	6,710	3,468	25,391.. 32	
	3.. Id. de artillería é infantería de Marina.....	6,563	128,016.. 1	36,415.. 23	32,198	37,915.. 1	18,231.. 7	259,338.. 32	
	4.. Id. de sanidad de la Armada.....	540.. 17	4,912.. 31	2,400	2,670	11,888	3,783.. 17	26,194.. 31	
	5.. Id. eclesiástico.....	2,650	3,033.. 28	1,951.. 17	1,829	9,464.. 11	
	6.. Id. administrativo.....	15,239.. 11	56,143.. 6	44,843.. 6	45,623.. 21	10,105	5,560	177,557.. 15	
		163,012.. 8	277,861.. 15	118,894.. 12	111,171.. 21	131,125.. 1	70,482.. 24	872,590.. 18	872,590.. 18

Artículos del presupuesto.	En la corte.	En el departamento de Cádiz.	En el de Ferrol.	En el de Cartagena.	Buques armados.	Idem del resguardo de las costas.	Totales de los artículos.	Idem de los capítulos.		
Sumas anteriores.....	165,012.. 8	277,861..15	118,894..12	111,171..21	151,125.. 1	70,482..24	872,590..18	872,590..18		
CAPITULO IV.										
Material..	1..	Cuerpo general de la Armada en actividad..	3,438	1,800	1,800	..	7,038	73,075..18		
	2..	Id. de ingenieros y constructores.....	945	679..17	594	..	2,218..17			
	3..	Idem de artillería é infantería de Marina...	35,919..10	9,291..32	6,840..29	7,230.. 6	59,281..23			
	4..	Id. de sanidad de la Armada.....	..	300	300			
	5..	Id. eclesiástico.....	..	980	386	288..12	1,654..12			
	6..	Id. administrativo.....	..	2,313	135	155	2,583			
CAPITULO V.										
Personal..	1..	Oficiales é individuos asignados al servicio de matrículas y otros destinos pasivos.....	22,531..26	93,478	64,622..23	62,373..24	..	243,206.. 5	243,206.. 5	
CAPITULO VI.										
Material..	1..	Oficiales é individuos asignados al servicio de matrículas y otros destinos pasivos.....	..	11,877.. 8	21,895	14,177..13	..	47,949..21	47,949..21	
CAPITULO VII.										
Personal..	1..	Guardia de arsenales, mozos de confianza, peones, presidiarios, gastos de embarcaciones menores y otros.....	..	33,204.. 5	16,486.. 2	11,292..28	..	60,983.. 6	293,815.. 1	
	2..	Oficiales de mar y marinería de los arsenales.	200	28,390..22	24,424..31	15,808	13,451	6,150		
	3..	Maestranza permanente.....	776..16	40,328	32,412..28	20,463..17	..	93,980..27		
	4..	Fábricas.....	50,426..17	50,426..17		
CAPITULO VIII.										
Material..	1..	Guardia de arsenales, mozos de confianza §c.....	33,197..30	9,460..11	4,314.. 5	5,389..29	..	52,362.. 7	2,697,928.. 3	
	2..	Oficiales de mar y marinería.....	155,285..22	18,610..15	..	173,894.. 3		
	3..	Fábricas.....	240,267	..	399,908	243,373..28	..	883,548..28		
	4..	Construcción de buques.....	470,210..11	58,321..13	528,531..24		
	5..	Carcenas, recorridas, conservación de buques y reemplazo de pertrechos.....	317,256..15	293,510..18	96,110	69,565..14	111,046..16	..		887,288..29
	6..	Obras civiles é hidráulicas.....	..	26,429..16	32,472	6,768		65,669..16
	7..	Acopio de maderas.....	101,617..18	1,130	3,106..14	779		106,632..32
CAPITULO IX.										
Personal..	1..	Sueldos y asignaciones eventuales de las dotaciones de buques armados.....	..	6,253..12	1,881..22	902..32	338,707..15	..	347,745..13	361,191..24
	2..	Id. de los dependientes del ramo de víveres...	7,588	..	7,588	
	3..	Compañía de mar de Ceuta.....	..	5,858..11	5,858..11	
CAPITULO X.										
Material..	1..	Raciones pertenecientes á las dotaciones de buques armados.....	523,871.. 8	24,711..23	93..28	45,507..23	8,716	..	602,900.. 4	609,020.. 4
	2..	Id. á la compañía de mar de Ceuta.....	..	6,120	6,120	
CAPITULO XI.										
Personal..	1..	Colegio militar de aspirantes de marina.....	..	38,186..16	38,186..16	38,186..16
CAPITULO XII.										
Personal..	1..	Observatorio astronómico de San Fernando...	..	13,665..18	13,665..18	13,665..18
CAPITULO XIII.										
Personal..	1..	Compañía de inválidos y sus agregados.....	..	7,903..31	10,924..29	6,297..28	25,126..20	25,126..20
CAPITULO XIV.										
Material..	1..	Compañía de inválidos y sus agregados.....	3,130..25	198..27	1,444.. 5	1,474..33	6,248..22	6,248..22
CAPITULO XV.										
Personal..	1..	Juzgados.....	762	2,063..20	2,245..26	2,768	7,839..12	7,839..12
CAPITULO XVI.										
Personal..	1..	Gastos de oficinas, giro de letras y otros...	..	8,983..17	6,238..33	3,875	19,097..16	19,097..16
CAPITULO XVII.										
Material..	1..	Gastos de oficinas, giro de letras y otros...	7,043..20	13,938	6,139..15	8,049..23	1,112.. 6	..	36,253.. 4	36,253.. 4
CAPITULO XVIII.										
Personal..	1..	Hospitalidades.....	..	141	141	141
CAPITULO XIX.										
Material..	1..	Hospitalidades.....	4,068..24	18,898..30	4,287..19	9,734..25	36,989..30	36,989..30
CAPITULO XX.										
Material..	1..	Gastos imprevistos.....	7,050	70,120	32,090	20,000	129,260	129,260
CAPITULO XXI.										
Personal..	1..	Resguardo de las costas.....	386,104..33	386,104..33	386,104..33	
CAPITULO XXII.										
Material..	1..	Resguardo de las costas.....	..	43,128..14	6,526..17	44,609	..	567,904..19	662,168..16	662,168..16
SECCION UNDECIMA.										
Personal..	Apéndice.	Para pago de una mensualidad de herederos de fallecidos y de individuos que conservan sus derechos como dependientes del servicio.	20,157..32	130,697..12	130,143.. 4	51,462.. 6	332,460..20	332,460..20
			2,086,169.. 3	1,151,430.. 4	896,603..10	783,267..14	611,746.. 4	1,030,642.. 8	6,559,858.. 9	6,559,858.. 9
			2,106,327.. 1	1,282,127..16	1,026,746..14	834,729..20	611,746.. 4	1,030,642.. 8	6,892,318..29	6,892,318..29

PROPUESTA de distribución de las cantidades necesarias para cubrir las obligaciones del presupuesto de marina durante el presente mes.

Artículos del presupuesto.	En la corte.	En el departamento de Cádiz.	En el de Ferrol.	En el de Cartagena.	Buques armados.	Idem del resguardo de las costas.	Totales de los artículos.	Idem de los capítulos.		
CAPITULO I.										
Personal..	1..	Secretaría del Ministerio, Pagaduría y su intervención.....	47,144.. 4	47,144.. 4	61,790..23		
	2..	Dirección y Mayoría generales.....	8,504..27	8,504..27			
	3..	Depósito hidrográfico.....	5,741..26	5,741..26			
	4..	Musco naval.....	600	600			
CAPITULO II.										
Material..	1..	Secretaría del Ministerio, Pagaduría y su intervención.....	12,833..10	12,833..10	35,493..27		
	2..	Dirección y Mayoría generales de la Armada.....	2,250	2,250			
	3..	Depósito hidrográfico.....	1,500	1,500			
	4..	Musco naval.....	4,391..22	4,391..22			
	5..	Obras civiles y conservación de edificios.....	14,520..29	14,520..29			
CAPITULO III.										
Personal..	1..	Cuerpo general de la Armada en actividad..	29,340	103,292..13	24,828	24,537	48,411	59,688	270,096..13	704,278..29
	2..	Id. de ingenieros y constructores.....	8,583..32	12,438	6,678	3,468	30,967..32	
	3..	Id. de artillería é infantería de Marina.....	6,781.. 1	82,585..31	37,154..24	21,555.. 8	24,191..50	17,243.. 2	189,491..28	
	4..	Id. de sanidad de la Armada.....	540..17	9,072.. 4	2,941	2,670	7,565..17	3,783..17	26,572..21	
	5..	Id. eclesiástico.....	2,650	2,826..11	1,943	1,838	9,257..11	
	6..	Idem administrativo.....	15,239..11	58,233..11	45,992..11	45,582..27	7,285	5,560	177,892..26	
CAPITULO IV.										
Material..	1..	Cuerpo general de la Armada en actividad..	..	3,438	1,800	1,800	7,038	207,459..31
	2..	Id. de ingenieros y constructores.....	..	945	679..17	594	2,218..17	
	3..	Id. de artillería é infantería de Marina.....	168,119.. 7	10,102	5,711..24	6,026..17	189,959..14	
	4..	Id. de sanidad de la Armada.....	..	300	300	
	5..	Id. eclesiástico.....	..	980	1,880	201	3,061	
	6..	Id. administrativo.....	..	2,313	1,260	1,310	4,883	
CAPITULO V.										
Personal..	1..	Oficiales é individuos asignados al servicio de matrículas y otros destinos pasivos.....	22,448..26	95,014..18	64,176..24	61,919.. 2	243,559.. 2	243,559.. 2
CAPITULO VI.										
Material..	1..	Oficiales é individuos asignados al servicio de matrículas y otros destinos pasivos.....	..	14,549..24	11,949..13	14,468.. 9	40,967..12	40,967..12
CAPITULO VII.										
Personal..	1..	Guardia de los arsenales, mozos de confianza, peones, presidiarios, gastos de embarcaciones menores y otros.....	..	50,858..18	16,057..16	11,251.. 6	58,167.. 6	282,990..18
	2..	Oficiales de mar y marinería de los arsenales.....	200	25,825..28	25,248..31	18,661.. 2	8,820	6,050	82,783..27	
	3..	Maestranza permanente.....	752	34,934..25	34,389..28	20,210	90,286..19	
	4..	Fábricas.....	51,753	51,753	
CAPITULO VIII.										
Material..	1..	Guardia de arsenales, mozos de confianza &c.....	16,777..15	10,380..10	4,215..19	3,096..21	34,469..29	1,693,372..20
	2..	Oficiales de mar y marinería.....	6,215..21	17,843.. 2	24,058..25	
	3..	Fábricas.....	31,350	143,373..28	174,723..28	
	4..	Construcción de buques.....	620,032	68,405..13	688,437..13	
	5..	Carenas, recorridas, conservación de buques y reemplazo de pertrechos.....	109,323	159,507..17	87,930	34,427..14	17,478..11	..	408,666.. 8	
	6..	Obras civiles é hidráulicas.....	..	28,502.. 8	50,425	58,927.. 8	
	7..	Acopio de maderas.....	297,297..13	3,210	2,812	770	304,089..13	
CAPITULO IX.										
Personal..	1..	Sueldos y asignaciones eventuales de las dotaciones de los buques armados.....	..	2,567	104,109..10	775	213,555..28	..	321,007.. 4	331,965..15
	2..	Id. de los dependientes del ramo de víveres...	42	5,058	..	5,100	
	3..	Compañía de mar de Ceuta.....	..	5,858..11	5,858..11	
CAPITULO X.										
Material..	1..	Raciones pertenecientes á las dotaciones de los buques armados.....	186,036..22	6,534.. 5	79..17	32,895.. 1	225,545..11	231,665..11
	2..	Id. á la compañía de mar de Ceuta.....	..	6,120	6,120	
CAPITULO XI.										
Personal..	1..	Colegio militar de aspirantes de marina.....	..	40,816..14	40,816..14	40,816..14
CAPITULO XII.										
Personal..	1..	Observatorio astronómico de San Fernando...	13,665..18	13,665..18	13,665..18
CAPITULO XIII.										
Personal..	1..	Compañía de inválidos y sus agregados.....	..	7,311..19	11,248..15	6,434..19	24,994..19	24,994..19
CAPITULO XIV.										
Material..	1..	Compañía de inválidos y sus agregados.....	1,260..22	160..22	1,081.. 6	1,193	3,700..16	3,700..16
CAPITULO XV.										
Personal..	1..	Juzgados.....	760	2,063..20	2,245..26	2,752	7,821..12	7,821..12
CAPITULO XVI.										
Personal..	1..	Gastos de oficinas, giro de letras y otros....	..	8,873..17	5,604..17	6,260	20,738	20,738
CAPITULO XVII.										
Material..	1..	Gastos de oficinas, giro de letras y otros....	6,405..28	8,705.. 2	7,178..25	7,286..16	448..22	..	30,104..25	30,104..25
			1,595,922..25	860,430..19	568,950..17	544,957.. 2	332,814.. 6	72,304..19	3,975,386..22	3,975,386..22

Artículos del presupuesto.	En la corte.	En el departamento de Cádiz.	En el de Ferrol.	En el de Cartagena.	Buques armados.	Idem del resguardo de las costas.	Totales de los artículos.	Idem de los capítulos.
Sumas anteriores.....	1.595,922.25	860,450.19	568,950.17	544,957.2	352,814.6	72,504.19	3.975,586.22	3.975,586.22
CAPITULO XVIII.								
Personal.. 1.. Hospitalidades.....	..	144	144	144
CAPITULO XIX.								
Material.. 1.. Hospitalidades.....	..	24,103.18	4,941.25	11,286.19	40,331.28	40,331.28
CAPITULO XX.								
Material.. 1.. Gastos imprevistos.....	13,675	50,120	1,882	45,677	45,677
CAPITULO XXI.								
Personal.. 1.. Resguardo de las costas.....	450.20	..	395,358.25	395,789.11	395,789.11
CAPITULO XXII.								
Material.. 1.. Resguardo de las costas.....	56,155.25	116,584.13	18,078	507,476.13	678,294.17	678,294.17
	1.645,760.16	1.051,379.16	593,852.8	556,674.7	352,814.6	975,159.23	5.135,620.8	5.135,620.8

Madrid 20 de Mayo de 1850.—Fermin L. Pantoja.

BANCO ESPAÑOL DE SAN FERNANDO.

SECCION DE EMISION.

Estado semanal de la circulacion de billetes y del metálico y valores en la caja de esta seccion, segun el arqueo verificado hoy 1.º de Junio de 1850.

	Reales vellon.		Reales vellon.
Billetes en circulacion.....	100.000,000	Existencia en caja en efectivo metálico.....	30.354,967.16
		En pastas de plata en la Casa nacional de moneda.....	345,475.11
		En pastas de plata compradas.....	4.435,880.20
		Anticipado para comprar pastas de plata.....	4.977,111.21
		Valores líquidos en garantía.....	66.186,565
		Suma de metálico y valores.....	400.000,000

Estado de las operaciones de la seccion durante la semana que comprende desde el 27 de Mayo hasta hoy 1.º de Junio inclusive.

Su caja ha cambiado á metálico una suma de billetes importante rs. vn. 4.015,500 cuyo metálico ha sido repuesto.

Madrid 1.º de Junio de 1850.

V.º B.º
El Gobernador,
Ramon Santillan.

El Subgobernador,
Esteban Pareja.

ANUNCIOS OFICIALES.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE BADAJOZ.

Por Real orden de 28 de Abril último queda establecido correo diario á Alange, por Mérida, en la temporada de los baños, que empieza en 24 de Junio y concluye en 20 de Setiembre.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Badajoz 31 de Mayo de 1850.—Esteban Moreno Lopez.

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Domingo 2 de Junio de 1850.

Rs. mrs. vn.

Han ingresado en este dia, depositados por 496 individuos, de los cuales los 29 han sido nuevos imponentes..... 53,772
Se han devuelto á solicitud de 22 interesados.. 63,777

El Director de semana,
Diego del Rio.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de la Intendencia general militar.—D. Pedro Garcia, vecino que ha sido de Zaragoza y residente en la actualidad en esta corte, se presentará en el término de ocho dias en la casa-habitacion del Sr. D. Gerónimo María Betegon, asesor de este juzgado, que vive calle Mayor, números 408 y 410, cuarto segundo de la derecha, á fin de que declare en causa criminal que instruye.

D. Mariano Fernandez, Comandante que fue de la compañía de granaderos, primer batallon de la Milicia nacional de Zaragoza, residente actualmente en esta corte, se presentará en el término de ocho dias en la casa-habitacion del Sr. D. Gerónimo María Betegon, asesor de este juzgado, que vive calle Mayor, números 408 y 410, cuarto segundo de la derecha, con objeto de que declare en un incidente que se instruye en averiguacion de la legitimidad del suministro, origen de una carta de pago expedida á favor del Ayuntamiento de Hajar.

A voluntad de su dueño y en virtud de providencia del Sr. D. Francisco Sanchez Ocaña, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta corte, refrendada por el

escribano de número D. Fermin Gutierrez y Gomara, se vende en pública subasta una casa, sita en esta villa y su calle del Nuncio, esquina á la Costanilla del mismo nombre, antes calle del Codo, señalada por la primera con el número 40 nuevo, 4 antiguo, y por la segunda con el 5 moderno de la manzana 151, la cual tiene de sitio 2302 pies superficiales y cinco dieziseisavos de otro, y está tasada por el arquitecto de la Academia de nobles artes de San Fernando D. Luis Antonio Fenech en la cantidad de 271,671 reales vellon, de la que se han de deducir las cargas que sobre sí tenga; estando señalado para el remate de dicha casa el dia 5 del corriente á las doce de su mañana en la audiencia de dicho señor Juez, que la tiene en el piso bajo de la territorial. Las personas que gusten interesarse en su adquisicion y enterarse de los títulos de propiedad, cargas y demas circunstancias podrán pasar á la escribanía numeraria del citado D. Fermin Gutierrez y Gomara, situada en la plazuela del Biombo, núm. 2, piso bajo, todos los dias no feriados de doce á dos de la tarde, donde se les manifestarán y se admitirán las posturas que se hagan, siempre que no bajen del precio en que se halla tasada la citada casa.

Madrid 11 de Mayo de 1850.—Sanchez Ocaña.—Fermin Gutierrez y Gomara.

ANUNCIOS.

BOLETIN OFICIAL DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS.

Este periódico ha empezado á publicar en su último número, correspondiente al 2 del actual, bajo el título *Revista de los progresos de las ciencias exactas físicas y naturales*, los importantes trabajos de la Academia Real de Ciencias, que formarán una serie de artículos, impresos con foliacion distinta de la del *Boletín*, con objeto de que puedan encuadernarse en tomo separado: le acompañarán su portada é índice correspondientes, y para él se dará á su tiempo una cubierta de color. Con cada número del *Boletín* se repartirá en adelante (salvo cuando no lo consienta la abundancia de materiales oficiales) un pliego de la citada *Revista*, componiendo entre ambas publicaciones tres pliegos de impresion, ó sean 48 páginas.

Los precios de suscripcion al *Boletín* continuarán siendo los mismos que hasta aquí: 120 rs. por un año, 60 por seis meses y 30 por un trimestre, lo mismo en Madrid que en las provincias, franco de porte.

Se suscribe en Madrid en la administracion del *Boletín*, establecida en el Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas, y en las librerías de la Publicidad, calle del Cor-

reo, núm. 2, y de Monier, Carrera de San Gerónimo, y en las provincias en las depositarias de los Gobiernos.

Van publicados nueve tomos, á cada uno de los cuales acompañan, por término medio, cuatro láminas litografiadas. Precio de cada uno 40 reales.

INSTRUCCION PARA EL PUEBLO.—Cien tratados sobre los conocimientos mas indispensables.—Cien entregas á real.—Se han repartido las entregas 85 y 86 que comprenden los tratados siguientes:

Caminos de hierro, con grabados.
Obras públicas; caminos, canales, puentes, trasportes tambien con grabados.

Se suscribe en Madrid en el Gabinete literario, calle del Príncipe, núm. 25, y en provincia casa de los corresponsales del Sr. Mellado, editor.

PARA MANILA.

Saldrá del puerto de Cádiz en los primeros dias del mes de Julio próximo la magnífica fragata española de 700 toneladas *Hispano-Filipina*, que se halla en aquel puerto procedente del de Manila. Admite carga á flete y pasajeros, que alojará con comodidad en sus hermosas cámaras, asegurándoles el buen trato que tan acreditado tiene este buque.

Se despacha en Cádiz por D. Ignacio Fernandez de Castro, y en Madrid por D. Manuel de Anduaga, calle del Príncipe, núm. 11.

TEATROS.

TEATRO ESPAÑOL. A las ocho y media de la noche.—Sinfonia.—*El excomulgado*, comedia en tres actos de D. José Zorrilla.—Baile.—*La maja mojada*, sainete de D. Ramon de la Cruz.

TEATRO DE LA COMEDIA.—Instituto español.—A las nueve de la noche.—*Llueven hijos*, comedia nueva en un acto.—*La Malagueña*, baile.—*Soleá la trianera*, comedia nueva de costumbres andaluzas en un acto, original y en verso.—*Seguidillas molleses*, en las que tomarán parte Doña Manuela Perea, conocida por la Nena, el Sr. Atané y cuerpo de baile.—*Los maestros de la Raboso*, ó *el Tripiti*, tonadilla, con la cancion del organillo y los espárragos trigueros.—*El turris burris*, sainete.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.